



10. PADRON	VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO
<p>Qué es</p>	<p>Documento que informa sobre los datos en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que residen en Iruña de Oca.</p> <p>Existen dos tipos de documentos en función de su contenido:</p> <p>1.- Volante de empadronamiento individual: documento que informa sobre los datos padronales de una persona a fecha de hoy en su domicilio actual.</p> <p>2.- Volante de empadronamiento colectivo: documento que informa sobre los datos personales de todas las personas que habitan actualmente en un mismo domicilio (únicamente se expedirá cuando sea necesario para la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo ya que contiene datos de terceros protegidos por la normativa sobre protección de datos de carácter personal).</p>
<p>Quién lo puede solicitar</p>	<p>La persona mayor de edad o menor emancipado que sea titular de los datos o bien la persona autorizada expresamente por el titular. En el caso de menor de edad, la madre o el padre.</p>
<p>Documentación a aportar</p>	<p><u>SOLICITUD PRESENCIAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Si viene la persona interesada titular de los datos deberá presentar DNI, pasaporte o tarjeta de residencia original en vigor. • Si viene una persona autorizada deberá aportar: <ul style="list-style-type: none"> - DNI, pasaporte o tarjeta de residencia original en vigor. - Original del documento que acredite su representación (escrito de representación) - Copia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia original en vigor del autorizante • Para obtener el volante de padrón individual de un hijo menor de edad, el progenitor (madre o padre) deberá aportar documento de identificación original en vigor. • En caso de solicitar el volante de padrón individual de hijos menores cuando no se convive en el mismo domicilio, se deberá aportar documento acreditativo de la patria potestad o autorización del progenitor con el que conviva.



	<p><u>SOLICITUD POR CORREO ELECTRONICO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La persona deberá aportar por e-mail copia escaneada del documento de identificación y en su caso, es necesario presentar autorización firmada por el vecino titular de los datos (impreso), si quien solicita el volante no es titular de los datos. <p>El Ayuntamiento enviará gratuitamente por correo postal el volante al domicilio donde se encuentra empadronado el vecino de Iruña de Oca, previa comprobación de sus datos personales.</p>
<p>Donde se tramita</p>	<p>.-Presencialmente En el Ayuntamiento de Iruña de Oca, C/ Parque Lehendakari José Antonio Aguirre, nº 1 (Nanclares de la Oca) en horario de oficina de 9,30 horas a 13,30 horas. Por correo postal Por e-mail: registro@irunaoca.eus Para más información llamar al tfno. 945 371 064</p>
<p>Coste</p>	<p>Gratuito</p>
<p>Plazo del procedimiento</p>	<p>Plazo previsto: inmediato Plazo estimado: si la solicitud es por e-mail: 3 días hábiles</p>
<p>Normativa aplicable</p>	<p>.-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada en relación con el Padrón Municipal por la Ley 4/1996, de 10 de Enero. .- Reglamento de Población y demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de Diciembre. .- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal, que tiene por objeto garantizar y proteger el tratamiento de los datos personales. .- Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría de Presidencia, sobre Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal (BOE nº 71 de 24/03/2015)</p>



Procedimiento tras la solicitud	<p>1.- Comprobar la identidad de los datos 2.- Comprobar que la documentación presentada es correcta 3.- Expedir el volante de empadronamiento a través de la aplicación informática del Padrón Municipal de Habitantes</p> <p>(En caso de solicitud por e-mail, remitir volante según procedimiento establecido por el Ayuntamiento).</p>
Resumen de trámites posteriores	
Órgano de aprobación	Alcaldía-Presidencia
Departamento Municipal	Secretaría Municipal
Vigencia	Modificación normativa
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • El volante de padrón es válido para la mayoría de los procedimientos administrativos, no siendo necesario aportar certificado de padrón. Su periodo de validez máximo es de 3 meses como regla general • Los volantes de padrón podrán ser emitidos para otras Administraciones Públicas o servicios internos municipales que lo soliciten sin consentimiento previo del afectado cuando sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias y exclusivamente para asuntos en los que la residencia o domicilio sean datos relevantes.